



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 469 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 847-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727804 y Reg. Exp. N° 2007972, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio de 2023, se resuelve autorizar, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del proyecto "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL C. E. Mx. MANUEL GONZALES PRADA - NUEVO OCCORO", con Código Único de Inversión N° 2091200, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)"

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 847-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL C. E. Mx. MANUEL GONZALES PRADA - NUEVO OCCORO", con Código Único de Inversión N° 2091200;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "INTERVENCIÓN EN LA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 469 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

INFRAESTRUCTURA DEL C. E. Mx. MANUEL GONZALES PRADA - "NUEVO OCCORO", con Código Único de Inversión N° 2091200, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Gobierno Regional de Huancavelica
PRIMER MIEMBRO	ING. EVER ZANABRIA PARI, en representación de la oficina de Infraestructura de la UGEL - HVCA

B) ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO	CPC. DIANA INGA QUISPE, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
TERCER MIEMBRO	CPC. RAUL CARHUAPOMA HILARIO, en representación del Director de la UGEL - HVCA
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina Contabilidad de Gobierno Regional de Huancavelica
QUINTO MIEMBRO	CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LÓPEZ, en representación de la Oficina de Contabilidad de UGEL - HVCA
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonial de Gobierno Regional de Huancavelica
SÉPTIMO MIEMBRO	LIC. ADM. MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE, en representación del área de Patrimonio de la UGEL - HVCA.

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Huancavelica
----------------	---

ARTICULO 2°. - ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDÍyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Donjicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

